



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<b>Elver Giovanni Vargas Ortiz C.C 98.592.992</b>
DEMANDADA	<b>Colpensiones Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia Junta Nacional de Calificación de Invalidez</b>
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2022 00276 00</b>
DECISIÓN	<b>Requiere Notificación Demandado.</b>

En el trámite de la referencia, mediante auto del 17 de marzo de 2023, se requirió al apoderado de la parte demandante notifique a la codemandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Una Vez verificado el trámite que se ha surtido hasta el momento en el proceso, encuentra el despacho que efectivamente fue notificada Colpensiones y la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, toda vez que dieron respuesta a la demanda, no presentándose esta situación con la codemandada Junta Nacional de Calificación

De la revisión del trámite procesal desplegado por dicho profesional, el despacho evidencia que lo aportado como constancia de notificación a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, no reúne requisitos, habida cuenta que el correo electrónico que allega como evidencia es [juntanacional@jrciantioquia.com.co](mailto:juntanacional@jrciantioquia.com.co), correo que no corresponde al de la entidad en mención.

Razón por la cual se **REQUIERE** al profesional del derecho, que realice nuevamente la notificación de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al buzón electrónico de la Junta Nacional el cual podrá encontrar en la página web de la entidad, la cual se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes, al envío del mensaje, y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepciones acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, reiterándose que, si bien se envió por correo electrónico los documentos antes descritos, lo cierto es que no hay constancia de que los mismos hayan sido recibidos por sus destinatarios.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458fd25adf97f43d514e01779f7cc642b1c3d54d00bcb180ad51e49377d6d5c9**

Documento generado en 29/05/2023 04:01:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**